

LA SERENA, 18 NOV 2025

DECRETO N° 2685

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 2º, 5º, 8º, 63 letras f) y j), y 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; en los artículos 10 y siguientes del Decreto Alcaldicio N° 1529/2000, que aprueba el Contrato de Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie de la Comuna de La Serena, suscrito con la empresa Auto Orden S.A.; en el Dictamen N° E370773/2023 de la Contraloría General de la República, relativo a la aplicación de multas derivadas del incumplimiento de obligaciones en contratos de concesión; en el artículo 2515 del Código Civil sobre prescripción; en el Oficio Interno Ordinario N° 1064-25 de fecha 4 de noviembre de 2025, emitido por el Inspector Técnico de Obras (ITO) del contrato Auto Orden, señor Luis González Arriagada, mediante el cual se solicita decretar las multas correspondientes por retraso reiterado en el pago de la renta de concesión; en los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Cobranzas; y en uso de las facultades que me confieren las normas citadas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Serena celebró con la empresa Auto Orden S.A. un contrato de concesión para la administración, explotación y mantenimiento de los estacionamientos subterráneos y de superficie de la comuna, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1529/2000;
2. Que conforme al artículo 10 del referido contrato y a las bases de licitación que lo sustentan, el concesionario se encuentra obligado al pago oportuno de la renta de concesión mensual, devengándose multas pecuniarias en caso de mora.
3. Que, de acuerdo con el Oficio N° 1064-25 del Inspector Técnico del contrato, se verificó un retraso reiterado en los pagos correspondientes al período comprendido entre enero de 2024 y septiembre de 2025, conforme al cuadro de liquidación de multas contenido en dicho oficio, ascendiendo el monto total a \$43.863.451 (cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), conforme el siguiente detalle: Multas desde Enero de 2024 hasta Septiembre de 2025

Mes de pago	Fecha máxima de pago	Fecha de pago	Días de retardo	Multa x día de retardo (%)	Valor de la Multa (UF)	Valor UF al Día de Pago	Valor a pagar por Multa de retardo
Enero	10/02/2024	21/02/2024	10	2	93,644	36.785,65	\$ 3.444.755
Febrero	10/03/2024	02/04/2024	22	2	206,0168	37.107,84	\$ 7.644.838
Abril	10/05/2024	16/05/2024	5	2	30,022	37.348,67	\$ 1.121.281
Mayo	10/06/2024	13/06/2024	2	2	12,0088	37.508,14	\$ 450.427
Julio	10/08/2024	12/08/2024	1	2	6,0044	37.593,40	\$ 225.725
Septiembre	10/10/2024	18/10/2024	7	2	42,0308	37.955,51	\$ 1.595.300
Octubre	10/11/2024	12/11/2024	1	2	6,0044	38.020,25	\$ 228.288
Noviembre	10/12/2024	07/01/2025	26	2	156,1144	38.434,03	\$ 6.000.105

Mes de pago	Fecha máxima de pago	Fecha de pago	Días de retardo	Multa x día de retardo (%)	Valor de la Multa (UF)	Valor UF al Día de Pago	Valor a pagar por Multa de retardo
Enero	10/02/2025	03/03/2025	20	2	187,288	38.693,27	\$ 7.246.785
Febrero	10/03/2025	03/04/2025	23	2	215,3812	38.909,14	\$ 8.380.297
Marzo	10/04/2025	28/04/2025	17	2	102,0748	39.062,41	\$ 3.987.287
Abril	10/05/2025	14/05/2025	3	2	18,0132	39.146,53	\$ 705.154
Julio	10/08/2025	20/08/2025	9	2	54,0396	39.258,06	\$ 2.121.489
Septiembre	10/10/2025	14/10/2025	3	2	18,0132	39.511,08	\$ 711.720

4. Que la empresa concesionaria presentó descargos mediante comunicación de fecha 15 de septiembre de 2025, los cuales fueron debidamente analizados por la Dirección de Asesoría Jurídica y rechazados por no desvirtuar los hechos constitutivos del incumplimiento, conforme a lo previsto en el contrato y en el Dictamen E370773/2023 de la Contraloría General de la República.

5. Que no ha operado la prescripción de las multas aplicables, según lo dispuesto en el artículo 2515 del Código Civil, y que el cobro se encuentra plenamente ajustado a derecho y dentro del plazo contractual.

6. Que corresponde, en consecuencia, decretar la aplicación de las multas, ordenar el giro correspondiente y disponer la notificación formal al concesionario Auto Orden S.A., a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión y a la normativa vigente sobre administración y control de bienes municipales.

#### DECRETO:

1°.- **APLÍCASE** a la empresa **AUTO ORDEN S.A.**, concesionaria del sistema de estacionamientos subterráneos y de superficie de la comuna de La Serena, **UNA MULTA** total ascendente a **\$43.863.451 (cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos)**, correspondiente a los períodos de enero de 2024 a septiembre de 2025, por concepto de retraso en el pago de la renta de concesión, conforme al detalle y fundamentos contenidos en el Oficio Interno Ordinario N° 1064-25/2025.

2°.- **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Cobranzas, para que proceda al giro inmediato del monto señalado, gestionando su notificación formal y cobro administrativo o judicial, según corresponda, conforme a las disposiciones del D.L. N° 3.063 de 1979 y demás normas aplicables.

3°.- **REMÍTASE** copia íntegra del presente decreto a la Dirección de Control Interno para su registro y seguimiento, y a la Inspección Técnica del Contrato Auto Orden para su archivo y control contractual.

4°.-**NOTIFÍQUESE** al concesionario y archívese en la Dirección de Administración y Finanzas.

**Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.**



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas (Sección Cobranzas); Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control Interno; Inspección Técnica Contrato Auto Orden; Oficina de Partes; Interesado. DNB/HMV/RAH/MSP

